

///Plata, 9 de Junio de 2020

VISTO

Lo resuelto por Resolución N°. 3 del 31 de marzo del corriente año de este Decanato, donde se prorrogaba por excepción el vencimiento de los trabajos prácticos al 31 de junio como consecuencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO);

ATENTO

Lo solicitado por nota de la Agrupación Franja Morada de esta Facultad de fecha 8 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la situación de excepción descripta en los vistos y considerandos de la mencionada resolución se mantienen;

Que en virtud de lo antedicho el Decano resolvió modificar el calendario académico por Resolución N° 48, en la que se establece el 31 de agosto próximo como nueva fecha final para que los docentes eleven las comunicaciones de los Trabajos Prácticos aprobados en el primer cuatrimestre;

Que en ese marco de razones de urgencia que obligan a tomar medidas excepcionales y, en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender hasta el 31 de agosto próximo el vencimiento de los Trabajos Prácticos cuya validez hubiera caducado el 30 de junio del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar hasta la misma fecha el estado de regularidad de los estudiantes que pudieran haberla perdido el 30 de junio por la suspensión de actividades presenciales.

ARTÍCULO 3°.- Tomen razón Secretaría de Asuntos Académicos, Prosecretaría de Asuntos Estudiantiles, Departamento de Alumnos y dese la más amplia difusión entre el personal docente y estudiantes de la Facultad

RESOLUCION

COVID-19 N° 51



RAÚL ANÍBAL PERDOMO
DECANO
Fac. Cs. Astronómicas y Geofísicas
U.N.L.P.